



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

91

BUENOS AIRES, 03 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S01:0299940/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada ex-Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine la implementación de medidas especiales, diferenciales o de emergencia para la superación de problemas puntuales que afectan al sector, y el Artículo 27, inciso a) de la referida Ley N° 19.800 dispone la atención de los gastos requeridos para la implementación de acciones tendientes a la solución de problemas críticos económicos y

MAGYP
PROYECTO
14411

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'C'.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones", correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", se brindará asistencia económica a los productores tabacaleros minifundistas de la Provincia de MISIONES, que han sufrido una significativa merma en su producción, que les permita disponer de ingresos dignos, de la asistencia médica prestacional y recuperar parte del capital de explotación disminuido por contingencias climáticas, que el gobierno de dicha provincia ha decidido asistir, a fin de salvar la situación social y económica del sector.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el citado Subcomponente: "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones", cuyo organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 597 del 27 de setiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

MAGYP
PROYECTO
14411

Handwritten signature and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

91

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones", por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 87.615.033,42).

ARTÍCULO 2º.- La suma aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución tendrá carácter de no reintegrable y será destinada a asistir económicamente las Actividades: a) "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.242.269,42), b) "Cobertura Médica Asistencial a la Familia Tabacalera", por un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$39.315.705.-) y c) "Compensación Económica a la Mayor Producción de Tabacos", por un monto de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$7.057.059.-).

MAGYP
PROYECTO
14411

A
4
Cg



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

91



ARTÍCULO 3º.- De la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO (\$39.315.705,00), correspondiente a la Actividad b) "Cobertura Médica Asistencial a la Familia Tabacalera", mencionada en el Artículo 2º de la presente resolución, el monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$29.312.648,00), será transferido por el organismo ejecutor a la ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) y el monto restante de PESOS DIEZ MILLONES TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$10.003.057,00), a la CÁMARA DEL TABACO DE MISIONES (CTM), ambas entidades en su carácter de prestadoras del servicio de asistencia médica.

ARTÍCULO 4º.- La Actividad a) "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.242.269,42), mencionada en el Artículo 2º de la presente resolución se distribuirá entre los productores de tabaco de la Provincia de MISIONES correspondiendo un aporte de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO (\$1.449,84) por hectárea. Dicho aporte será del CIEN POR CIENTO (100%) para los productores de hasta DOS CON VEINTICINCO HECTÁREAS (2,25 ha.), del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) en el estrato de DOS CON VEINTICINCO a DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (2,25 a 12,84 ha.) y del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) en el estrato de más de DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (12,84 ha.).

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$7.057.059,00) correspondiente a la Actividad c) "Compensación Económica a la Mayor Producción de Tabacos", mencionada en el Artículo 2º de la presente resolución podrá ser transferida luego que el organismo responsable remita a satisfacción

MAGYP
PROYECTO
14411

A
h
C
m



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la justificación del aporte por productor, gastos y/o inversiones en que incurrieron los productores para el mejoramiento del nivel tecnológico y productivo de las explotaciones.

ARTÍCULO 6º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 7º.- El organismo ejecutor será la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES.

ARTÍCULO 8º.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 9º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, caducarán automáticamente de pleno derecho los fondos pendientes de requerimiento.

ARTÍCULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 11.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, por parte del organismo responsable o ejecutor, conforme con lo dispuesto precedentemente, definirá su no elegibilidad para la implementación de los suce-

MAGYP
PROYECTO
14411

Handwritten signature and initials, including a large '4' and a signature that appears to be 'Cg'.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

sivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

X ARTÍCULO 12.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 13.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones", por un monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 87.615.033,42), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta del BANCO MACRO BANSUD – Sucursal Posadas, Cuenta Corriente N° 3-001-0000001902-2, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 14.- Respecto de lo enunciado en el Artículo 3º de la presente resolución, la Dirección General de Tabaco y Cultivos No Tradicionales, dependiente del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, como organismo ejecutor del proyecto, deberá elevar a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, una rendición trimestral de los fondos a girar a la ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) por PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$29.312.648,00), a ejecutarse desde la Cuenta Corriente N° 4970-4 del BANCO MACRO BANSUD S.A., SUCURSAL ALEM y del monto de PESOS DIEZ MILLONES TRES MIL CINCUENTA Y SIETE (\$10.003.057,00), a girar a la CÁMARA DEL TABA-

MAGYP
PROYECTO
14411

A
4
Cg



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CO DE MISIONES (CTM), a ejecutarse desde la Cuenta Corriente N° 3-023-000800438-3 del BANCO MACRO BANSUD S.A, SUCURSAL SAN VICENTE.

ARTÍCULO 15.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debi-
tarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Su-
cursal Plaza de Mayo, M.PROD. - 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F,TERC.

ARTÍCULO 16.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 91

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
14411